

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026 - 183180 -DEBOY- COSEC-DISPO2 -20.1

Firavitoba, 01 de agosto de 2026

Señora Coronel
CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
 Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
 Carrera 11 No. 19 -85
 Tunja.

*Recibido
 03/08/2026
 Sr. Helio Quibha*

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato 95-1-10355-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2026	Hasta	31/07/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-101361-METUN del 01 de noviembre de 2025, el señor subteniente JUAN ESTEBAN GOMEZ VALLEJO, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja, nombró como supervisor del contrato al Comandante Distrito de Policía Sogamoso el señor Teniente Coronel IVAN JOSE QUITIAN CUBIDES.

El día 08 de noviembre 2025 asume como Comandante de Distrito de Policía Sogamoso el señor Capitán ANDRES RICARDO ALFONSO DAZA, quien cumple las funciones de supervisor del contrato.

Para la fecha del 04 de diciembre 2025 asume como Comandante de Distrito de Policía Sogamoso el señor Teniente Coronel JAIRO FARITH SIERRA ÁLVAREZ, quien cumple las funciones de supervisor del contrato.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El día 28 de febrero 2026 asume como Comandante de Distrito de Policía Sogamoso el señor Capitán ANDRES RICARDO ALFONSO DAZA, quien cumple las funciones de supervisor del contrato.

Para la fecha del 04 de marzo 2026 asume como Comandante de Distrito de Policía Sogamoso el señor Mayor GERMAN LEANDRO GONZALEZ RUSSI, quien cumple las funciones de supervisor del contrato.

El día 22 de abril 2026 asume como Comandante de Distrito de Policía Sogamoso el señor Teniente Coronel LUIS GIOVANI CARREÑO APONTE, quien cumple las funciones de supervisor del contrato.

El día 09 de julio 2026 asume como Comandante de Distrito de Policía Sogamoso el señor Mayor EDGAR JAVIER ROMERO TORRES, quien cumple las funciones de supervisor del contrato.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:8

Mediante comunicado oficial No. GS-2025 – 263283 - DEBOY, de fecha 02/12/2025, se radico informe supervisión del periodo comprendido del 01/11/2025 al 30/11/2025.

Mediante comunicado oficial No. GS-2025 – 273180 – DEBOY, de fecha 15/12/2025, se radico informe supervisión del periodo comprendido del 01/12/2025 al 31/12/2025.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026 – 002858 – DEBOY, de fecha 02/01/2026, se radico informe supervisión del periodo comprendido del 01/12/2025 al 31/12/2025.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026 – 028415 – DEBOY, de fecha 02/02/2026, se radico informe supervisión del periodo comprendido del 01/01/2026 al 31/01/2026

Mediante comunicado oficial No. GS-2026 – 052060 – DEBOY, de fecha 01/03/2026, se radico informe supervisión del periodo comprendido del 01/02/2026 al 28/02/2026.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026 – 084427 – DEBOY, de fecha 05/04/2026, se radico informe supervisión del periodo comprendido del 01/03/2026 al 31/03/2026.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026 – 105507 – DEBOY, de fecha 01/05/2026, se radico informe supervisión del periodo comprendido del 01/04/2026 al 30/04/2026.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026 – 132140 – DEBOY, de fecha 01/06/2026, se radico informe supervisión del periodo comprendido del 01/05/2026 al 31/05/2026.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026 – 159095 – DEBOY, de fecha 01/07/2026, se radico informe supervisión del periodo comprendido del 01/06/2026 al 30/06/2026.

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No.	95-1-10355-25
Objeto del Contrato	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA FIRAUTOBA - BOYACÁ.
Contratista	MARÍA TRINIDAD PÉREZ DE ALARCÓN
Representante legal	MARÍA TRINIDAD PÉREZ DE ALARCÓN
Valor inicial del contrato	\$10.328.000,00 Valor 2025: \$2.528.000 Valor 2026: \$7.800.000
Valor adiciones del contrato	\$1.370.320,00
Valor total del contrato	\$11.698.320,00 Valor 2025: \$2.528.000 Valor 2026: \$7.800.000 Adición 2026: \$1.370.320
Plazo de ejecución inicial	01/11/2025 al 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 01/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 31/07/2026
Adiciones	18/04/2026
Modificatorios	Clausula tercera-valor Cláusula sexta-plazo de ejecución
Prorrogas	Prorroga 001 31/07/2026
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-181186-DEBOY del 30 de julio de 2026 se realiza solicitud de PAC – mes de agosto, ante la unidad ordenadora del gasto.
- Se solicitó a la señora MARÍA TRINIDAD PÉREZ DE ALARCÓN Contratista, la documentación necesaria para el trámite de la cuenta de cobro, en lo que respecta a la consignación de las estampillas, a través del mensaje de datos DISPO-ESTPO FIRAUTOBA (deboy.efiravitoba@policia.gov.co) del 28/07/2026 a los correos electrónicos "alarconernesto16@gmail.com", "daniella0909@yahoo.com" y "gioertry21@gmail.com".

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Se solicitó el balance de pagos realizados a la fecha del proceso No. 95-1-10355-25, suscrito entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja y la señora MARÍA TRINIDAD PÉREZ DE ALARCÓN identificada con numero de documento 23.581.694, cuyo objeto es la "EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA FIRAVITOBA – BOYACÁ", a través del mensaje de datos DISPO-ESTPO FIRAVITOBA (deboy.efiravitoba@policia.gov.co) del 28/07/2026 al correo electrónico metun.grute@policia.gov.co.
- Mediante comunicación oficial de fecha 01/08/2026 la contratista hizo entrega de la documentación necesaria para el trámite de la cuenta de cobro.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI / NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Cuenta cobro, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias.	Si entrega de información	La contratista cargo realizó entrega de los siguientes documentos, así: - Cuenta de cobro. - Comprobante de pago y estampillas. - Certificación de sanidad - Documento de no pago de parafiscales.

CUMPLIMIENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contratista acredita calidad de propietario mediante escritura pública y certificado de tradición no superior vigencia a tres meses.	(SI)	En la presentación de oferta anexaron documento
El bien inmueble cuenta con medidores independientes de los servicios públicos básicos como agua, gas y energía, para lo cual el oferente entregara última factura de cada servicio técnico domiciliario.	(SI)	
El contratista presenta junto con la propuesta certificación firmada en la que se incluya lo siguiente: <i>"...autorizo de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad".</i> Además, deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar.	(SI)	En la presentación de oferta anexaron documento

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Informe que será tenido en cuenta en la evaluación técnica y expuesta en el comité de adquisiciones que se realice en desarrollo del mencionado proceso precontractual. La información suministrada por el oferente será sometida a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, para lo cual incluirá junto a la firma y huella del dedo índice derecho.		
El bien inmueble estará ubicado en el municipio de Firavitoba – Boyacá, con el fin de proporcionar el servicio de la estación de policía Firavitoba, efectivo con los más altos estándares de calidad, satisfaciendo al cliente interno y externo.	(SI)	
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE El contratista se compromete que durante la ejecución del contrato a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste solo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La Constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (art.8), así como, el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (art.95).	(SI)	
Se requiere que el bien inmueble cuente con un área mínima de 180 metros cuadrados.	(SI)	
Teniendo en cuenta los servicios públicos (agua, luz y gas) son asumidos por la Policía Nacional de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 <i>"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"</i> .	(SI)	
Realizar mantenimiento básico (red de energía, red hidráulica, red sanitaria, pintura y resanes) de las instalaciones en uso de la Policía Nacional.	(SI)	
Los acuerdos negociales deben prever la incorporación de una estipulación alusiva a la autorización por parte del arrendador, para que la institución, cuando tiene la calidad de arrendatario, pueda subarrendar áreas o parte del inmueble, en caso de ser necesario particularmente para el desarrollo de actividades que contribuyan al bienestar del personal policial que ocupa el bien (ejm: <i>cafetería, restaurante o sastrería</i>).	(SI)	
Pago de servicios públicos y cuotas de administración corresponde a la unidad policial como arrendataria, asumir el pago de las facturas de los servicios públicos cuotas de administración y contribuciones complementarias a estos; por lo que la	(SI)	

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
unidad deberá incluir en su presupuesto, los valores a pagar por dichos conceptos. El pago de las obligaciones por concepto de servicios públicos, administración y demás expensas, deberán quedar estipuladas en el respectivo contrato, y de ninguna manera estos gastos podrán incluirse en el canon de arrendamiento.		
La entrega y recibo del inmueble tomado en arriendo se realizará mediante acta y entrega de inventarios, donde conste el estado en que se recibe el bien, condiciones técnicas en general y novedades, si las hay, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades pactadas entre las partes.	(SI)	
Liquidación: después de finalizado el contrato, siempre y cuando el arrendamiento se encuentra a paz y salvo por todo concepto, procede la liquidación mediante acta que deberá suscribirse acatando lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012.	(SI)	
Actualización del aplicativo suscrito por el contrato de arrendamiento, debe actualizarse por el Grupo de Bienes Raíces de la unidad, la información contractual, uso, destinación y área del mismo, en el aplicativo institucional vigente para la administración de bienes inmuebles, a través del usuario asignado a la respectiva unidad policial.	(SI)	
Impuesto predial y/o contribución de valorización: corresponde asumirlo al propietario o arrendador del inmueble, tal como se estipula en el punto 6.5.13 del capítulo 6 de la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", o el acto administrativo que lo modifique, actualice, complemente, adicione o sustituya.	(SI)	
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a la que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que se obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Nota: para el cumplimiento del presente ítem, El contratista presenta formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	(SI)	En la presentación de oferta anexaron documento
El contratista diligencio el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST. Nota: para el cumplimiento del presente ítem, El contratista presenta formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	(SI)	En la presentación de oferta anexaron documento
El contratista diligenciará el formulario de compromiso anticorrupción. Nota: para el cumplimiento del presente ítem, El contratista presenta formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	(SI)	En la presentación de oferta anexaron documento
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA		
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (273) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.		

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

La Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación del respectivo estado de cuenta; el cual debe ser presentada dentro de los primeros 05 días de cada mes, previamente realizado el informe de supervisión, pago de estampillas, recibido a satisfacción y pago salud pensión, estos documentos deben ser tramitados al grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja por parte del supervisor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, o, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la metropolitana de Tunja cancelara el estado de cuenta dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A. Balance de pagos y entregas vigencia 2025

Balance de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra.	\$2.528.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$2.528.000,00	100%
Valor total facturado	\$2.528.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$00,00	00%
Valor pagado	\$2.528.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$00,00	00%

B. Balance de pagos y entregas vigencia 2026

Balance de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra.	\$7.800.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$7.800.000,00	100%
Valor total facturado	\$7.800.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$00	0%
Valor pagado	\$7.800.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$00	0%

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

C. Balance de pagos y entregas adición vigencia 2026

Balance de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra.	\$1.370.320,00	100%
Valor total de las entregas	\$1.370.320,00	100%
Valor total facturado	\$1.370.320,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$1.328.464,00	96,05%
Valor pagado	\$41.856,00	3,05%
Valor pendiente de entrega	\$00	00%

D. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 02/12/2025	\$1.264.000.00	01/11/2025 al 30/11/2025	\$1.264.000.00	01	\$1.219.760,00	\$44.240,00	5723726
02 del 15/12/2025	\$1.264.000.00	01/12/2025 al 31/12/2025	\$1.264.000.00	02	\$1.219.760,00	\$44.240,00	6623126
03 del 02/02/2026	\$1.264.000.00	01/01/2026 al 31/01/2026	\$1.264.000.00	03	\$1.219.760,00	\$44.240,00	33731326
04 del 01/03/2026	\$1.264.000.00	01/02/2026 al 28/02/2026	\$1.264.000.00	04	\$1.219.760,00	\$44.240,00	71666026
05 del 01/04/2026	\$1.328.464.00	01/03/2026 al 31/03/2026	\$1.328.464.00	05	\$1.281.968,00	\$46.496,00	142059926
06 del 01/05/2026	\$1.328.464.00	01/04/2026 al 30/04/2026	\$1.328.464.00	06	\$1.281.968,00	\$46.496,00	190628226
07 del 01/06/2026	\$1.328.464.00	01/05/2026 al 31/05/2026	\$1.328.464.00	07	\$1.281.968,00	\$46.496,00	240860426
08 del 01/07/2026	\$1.328.464.00	01/06/2026 al 30/06/2026	\$1.328.464.00	08	\$1.241.577,00	\$45.031,00	260929426
09 del 01/08/2026	\$1.328.464.00	01/07/2026 al 31/07/2026	\$1.328.464.00	09	Pendiente de pago	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes No Aplica.

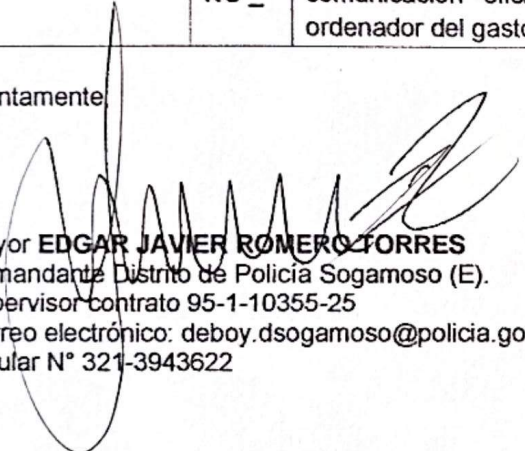
5. RECOMENDACIONES

A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.

**6. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente


Mayor **EDGAR JAVIER ROMERO TORRES**
Comandante Distrito de Policía Sogamoso (E).
Supervisor contrato 95-1-10355-25
Correo electrónico: deboy.dsogamoso@policia.gov.co
Celular N° 321-3943622

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Firavitoba, 01 de agosto de 2026																
Unidad:	DEBOY																
Tipo de contrato	<table> <tr> <th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr> <tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr> <tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr> <tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr> <tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr> <tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr> <tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr> <tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra																	
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios	X																
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato No.	95-1-10355-25																
Constancia de recibido No.	09																
Contratista:	MARÍA TRINIDAD PÉREZ DE ALARCÓN																
NIT del contratista:	23.581.694																
Objeto del contrato:	El arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba – Boyacá.																
Número del Acuerdo Marco	No aplica																
Valor del contrato	\$ 11.698.320,00 Valor 2025: \$2.528.000 Valor 2026: \$7.800.000 Adición 2026: \$1.370.320																
Plazo de ejecución:	31/07/2026																
Lugar de ejecución y/o entrega	Firavitoba - Boyacá																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X	No Aplica																
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor EDGAR JAVIER ROMERO TORRES Comandante Distrito de Policía Sogamoso (E).																
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/07/2026 al 31/07/2026																
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2026)	<table> <tr> <th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar*</th><th>Valor a pagar</th></tr> <tr> <td>SOGAMOSO</td><td>10 adición 01</td><td>Arrendamiento Estación de Policía Firavitoba - Boyacá</td><td>\$1.328.464,00</td><td>\$1.328.464,00</td><td>-</td><td>\$1.328.464,00</td></tr> </table>	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar*	Valor a pagar	SOGAMOSO	10 adición 01	Arrendamiento Estación de Policía Firavitoba - Boyacá	\$1.328.464,00	\$1.328.464,00	-	\$1.328.464,00		
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar*	Valor a pagar											
SOGAMOSO	10 adición 01	Arrendamiento Estación de Policía Firavitoba - Boyacá	\$1.328.464,00	\$1.328.464,00	-	\$1.328.464,00											
Acta de recepción de bienes	No aplica																

No. Factura / cuenta de cobro	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
09	01/08/2026	\$1.328.464,00	-	\$1.328.464,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$1.328.464,00

Página 2 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El suscrito supervisor del contrato de la referencia, mediante la presente hago constar que recibe a entera satisfacción el objeto contra actual al servicio de Policía Nacional.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Teniendo en cuenta la adición y prórroga 001 de fecha 18/04/2026 se deja constancia por parte del contratista emite una sola cuenta de cobro, correspondiente a los siguientes registros presupuestales así;

Unidad	Rec	Servicio	Valor recibido	Valor facturado	Valor a pagar	Registro presupuestal
E-Firavitoba	10	El arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la estación de policía Firavitoba - Boyacá.	\$1.328.464,00	\$1.328.464,00	\$1.328.464,00	35726
TOTAL					\$1.328.464,00	

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI / NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Cuenta cobro, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias.	SI	El contratista cargo realizó entrega de los siguientes documentos, así: • Cuenta de cobro. • Comprobante de pago y estampillas. • Certificación de sanidad • Documento de no pago de parafiscales.

CUMPLIMIENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contratista acredita calidad de propietario mediante escritura pública y certificado de tradición no superior vigencia a tres meses.	(SI)	En la presentación de oferta anexaron documento
El bien inmueble cuenta con medidores independientes de los servicios públicos básicos como agua, gas y energía, para lo cual el oferente entregara última factura de cada servicio técnico domiciliario.	(SI)	
El contratista presenta junto con la propuesta certificación firmada en la que se incluya lo siguiente: <i>"...autorizo de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad".</i>	(SI)	En la presentación de oferta anexaron documento

Página 3 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Además, deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar. Informe que será tenido en cuenta en la evaluación técnica y expuesta en el comité de adquisiciones que se realice en desarrollo del mencionado proceso precontractual. La información suministrada por el oferente será sometida a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, para lo cual incluirá junto a la firma y huella del dedo índice derecho.		
El bien inmueble estará ubicado en el municipio de Firavitoba – Boyacá, con el fin de proporcionar el servicio de la estación de policía Firavitoba, efectivo con los más altos estándares de calidad, satisfaciendo al cliente interno y externo.	(SI)	
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE El contratista se compromete que durante la ejecución del contrato a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste solo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La Constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (art.8), así como, el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (art.95).	(SI)	
Se requiere que el bien inmueble cuente con un área mínima de 180 metros cuadrados.	(SI)	
Teniendo en cuenta los servicios públicos (agua, luz y gas) son asumidos por la Policía Nacional de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 " <i>Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional</i> ".	(SI)	
Realizar mantenimiento básico (red de energía, red hidráulica, red sanitaria, pintura y resanes) de las instalaciones en uso de la Policía Nacional.	(SI)	
Los acuerdos negociales deben prever la incorporación de una estipulación alusiva a la autorización por parte del arrendador, para que la institución, cuando tiene la calidad de arrendatario, pueda subarrendar áreas o parte del inmueble, en caso de ser necesario particularmente para el desarrollo de actividades que contribuyan al bienestar del personal policial que ocupa el bien (ejm: <i>cafetería, restaurante o sastrería</i>).	(SI)	
Pago de servicios públicos y cuotas de administración corresponde a la unidad policial como arrendataria, asumir el pago de las facturas de los servicios públicos cuotas de administración y contribuciones	(SI)	

Página 4 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

complementarias a estos; por lo que la unidad deberá incluir en su presupuesto, los valores a pagar por dichos conceptos. El pago de las obligaciones por concepto de servicios públicos, administración y demás expensas, deberán quedar estipuladas en el respectivo contrato, y de ninguna manera estos gastos podrán incluirse en el canon de arrendamiento.		
La entrega y recibo del inmueble tomado en arriendo se realizará mediante acta y entrega de inventarios, donde conste el estado en que se recibe el bien, condiciones técnicas en general y novedades, si las hay, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades pactadas entre las partes.	(SI)	
Liquidación: después de finalizado el contrato, siempre y cuando el arrendamiento se encuentra a paz y salvo por todo concepto, procede la liquidación mediante acta que deberá suscribirse acatando lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012.	(SI)	
Actualización del aplicativo suscrito por el contrato de arrendamiento, debe actualizarse por el Grupo de Bienes Raíces de la unidad, la información contractual, uso, destinación y área del mismo, en el aplicativo institucional vigente para la administración de bienes inmuebles, a través del usuario asignado a la respectiva unidad policial.	(SI)	
Impuesto predial y/o contribución de valorización: corresponde asumirlos al propietario o arrendador del inmueble, tal como se estipula en el punto 6.5.13 del capítulo 6 de la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", o el acto administrativo que lo modifique, actualice, complemente, adicione o sustituya.	(SI)	
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a la que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que se obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Nota: para el cumplimiento del presente ítem, El contratista presenta formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	(SI)	En la presentación de oferta anexaron documento
El contratista diligencio el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST. Nota: para el cumplimiento del presente ítem, El contratista presenta formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	(SI)	En la presentación de oferta anexaron documento

Página 5 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

El contratista diligenciara el formulario de compromiso anticorrupción. Nota: para el cumplimiento del presente ítem, El contratista presenta formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	(SI)	En la presentación de oferta anexaron documento
--	------	---

Atentamente,

Firma

Mayor **EDGAR JAVIER ROMERO TORRES**

Comandante Distrito de Policía Sogamoso (E).

Supervisor Contrato 95-1-10355-25

Correo electrónico: deboy.dsogamoso@policia.gov.co

Celular N° 3213943622

Firavitoba, 28 julio 2026

Señor Comandante Estación de Policía Firavitoba (Boyacá)

REF: Entrega física documentos

Cordial Saludo.

28 de julio de 2026 el día de hoy, me permito hacer entrega física de los siguientes documentos con el fin de que hagan tramite frente a la Policía Metropolitana de Tunja dentro del contrato # 9511035525 arriendo inmueble para uso de la Estación de Policía en Firavitoba (Boyacá).

1. 2026 Paz y Salvo Municipal
2. 2026 pago de impuestos predial
3. Copia de carnet titular por sustitución
4. 280726 cobro # 009
5. Certificación de sanidad actualizado
6. Comprobante de pago estampilla
7. Estampilla pro-desarrollo UPTC
8. Documento no pago de parafiscales

Atentamente;

Maria Trinidad Pérez de Alarcón

Maria Trinidad Pérez de Alarcón

CC. 23.581.694 de Firavitoba Boyacá

POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA (DEBOY) CON NIT.900801209-4

DEBE A:

MARIA TRINIDAD PEREZ DE ALARCON

CC.23.581.694 de Firavitoba (Boyacá)

Cobro # 009

La suma de: Un millón trescientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos M/CTE (\$ 1.328.464)

Por concepto de: UN MES DE ARRIENDO DE UNA CASA; CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO PERIODO COMPRENDIDO DEL 01-07-26 AL 31-07-26 INSTALACIONES DESTINADAS COMO ESTACION DE POLICIA FIRAVITOBA (BOYACA), QUE SE COMPONE DE DOS NIVELES DISTRIBUIDOS EN 8 HABITACIONES, 4 BAÑOS, 2 DUCHAS, 1 BODEGA, PATIO DE ROPAS, 2 ESCALERAS DE ACSESO, HALL INTERNO.

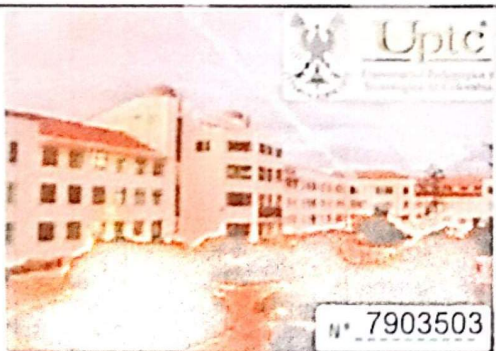
NUMERO DEL CONTRATO 9511035525

FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
01-08-26	1 MES	Arriendo casa utilizada como estación de policía Firavitoba (Boyacá)	\$ 1.328.464	
				\$ 1.328.464

Maria Trinidad Perez de Alarcon

MARIA TRINIDAD PEREZ DE ALARCON

CC. 23.581.694 expedida en Firavitoba Boyacá

 Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia		UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC ORDENANZA 030 DE 2005		ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS	
Número Estampilla			7903503		
Contratista:		Maria Trinidad Perez de Alarcon			
C.C. / Nit / Identificación Contratista:		23581694			
Objeto del Contrato		Arrendamiento de inmueble para utilizarlo como Estación de Policía en Firavitoba (Boyaca)			
Contratante:		POLMETUN - 900801209 /NIT			
	Numero de Contrato:	9511035525	Vigencia:	2026	
	Base Gravable	\$1328464	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	\$ 13,285.00	
	Fecha de Pago:	28/07/2026			
PBX (57) 8 7405626 / 7436208 www.uptc.edu.co Carrera 6 No. 39-115 Av. Central de Norte Tunja-Boyacá En caso de consulta: e-mail cartera_estampillas@uptc.edu.co					



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

INSTITUCIÓN DE ALTA CALIDAD
SICUTEC A.M.D.S.

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

NIT 8918003301

APROBADA

\$ 13,285.00

Total Pagado



Escane y Verifica
este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador: 23581694
Correo Usuario Pagador : daniella0909@yahoo.com
Descripción del Pago: 100000194 - Estampilla Pro-UPTC
Dirección IP: 179.1.140.54
Fecha y Hora 28/07/2026
01:52:22-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
167090843	517445491 APROBADA	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$ 13,285.00

Página 1 de 1	AFILIACIÓN, VALIDACIÓN Y EXCLUSIÓN DE DERECHOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DH-FR-0170		
Fecha: 08/09/2025	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD PARA TITULARES COTIZANTES	
Versión: 3		

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

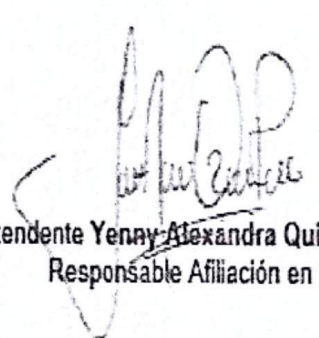
HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) MARIA TRINIDAD PEREZ DE ALARCON, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 23581694, se encuentra afiliado (a) en calidad de BENEFICIARIO en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado NO APLICA con estado laboral NO APLICA.

Recuerde que la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial como es el caso de la Policía Nacional, que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá efectuar la respectiva cotización a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), de conformidad con lo descrito en el **DECRETO 780 DE 2016 TÍTULO 13 DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 2.1.13.5. RÉGIMENES EXCEPTUADOS O ESPECIALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en la ciudad de Bogotá a los (13) días del mes de mayo del año 2026, para ser presentada a Maria Trinidad Perez de Alarcon.

Atentamente,


 Subintendente Yenny Alexandra Quiroga Rodríguez
 Responsable Afiliación en Salud



INDICE DERECHO

26-DIC-1953

Fecha de nacimiento

304450801

Numero de carné

O +

GS.Rh

F

Sexo

**VALIDO PARA ACCEDER A LOS
SERVICIOS A QUE TENGA DERECHO**



19.03.22.47

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL**



CC 23581694

Documento de Identificación

CASUR

PEREZ DE ALARCON

Apellidos

MARIA TRINIDAD

Nombres

CONYUGE

Parentesco con Titular

PERMANENTE

Fecha de Vencimiento

CC6754438

Titular

TIT.SUS.AGENTE (R)

Categoría del Titular



Firavitoba - Boyacá 05 de abril de 2026

Coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 N 19 - 85
metun.coman@policia.gov.co
Tunja - Boyacá

Asunto: reiterando respuesta comunicación GS-2023-002655-METUN, Aporto respuesta al asunto por parte de la UGPP

Cordialmente me permito reiterar la respuesta emitida a la comunicación del asunto, mediante la cual informo que **NO** estoy obligada a realizar aportes a seguridad social sobre contratación Directa PN METUN CD 310-2025 No. 95-1- 10073., tampoco soy responsable de IVA, ni estoy obligada a facturar por los motivos que a continuación expongo

Que El artículo en el artículo 157 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, modificadorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, todas las personas vinculadas mediante contrato de trabajo, servidores públicos, pensionados, trabajadores independientes entre los que se encuentran los rentistas de capital, y personas naturales que presten directamente servicios al Estado o al sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, están obligados a afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, siempre y cuando sus ingresos sean iguales o superiores a un(1) salario mínimo legal mensual vigente.

Que mediante Decreto 0159 de 2026 fija a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.750.905)

Que para la presente vigencia 2026, el canon de arrendamiento mensual de la contratación la Directa PN-METUN-CD 310-2025 No 95-1-10355-25, quedo establecida en UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHOMIL CUATROCIENTOS SESENTA Y

ARTÍCULO 69°. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES.
Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados; para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA.



Si bien existe la obligación para los independientes de realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, se reitera que dicha obligación corresponde a los trabajadores que perciban ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) smilmv (1 160 000 año 2023) que si al aplicar el factor de mínimo el 40% el Ingreso Base de cotización resulta inferior al salario mínimo, dicho valor debe ser ajustado a la base mínima de cotización correspondiente a un (1) SMLMV y sobre este efectuará las cotizaciones al sistema.

Por otro lado, si los ingresos netos mensuales percibidos por el independiente son inferiores a 1 smilmv no estará en la obligación de cotizar al sistema de la seguridad social.

En consecuencia, de lo anterior conforme a lo manifestado en su petición al percibir ingresos producto de la explotación de su inmueble por valor inferior a 1 salario mínimo mensual (1 100 000) **no** estaría obligada de cotizar al sistema general de la seguridad social sobre dichos ingresos.

De igual manera en mi calidad de persona natural en la enajenen del servicio de arrendamiento mis ingresos brutos no superaron las 3.500 UVT, para la vigencia 2022, con una UVT a \$38 004, valor en pesos de \$133 014 000,00.

No tener más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.



1120.12

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Señora

MARIA TRINIDAD PEREZ DE ALARCON

Daniella0909@yahoo.com

Radicado: 2023112001374811



Asunto: Respuesta Consulta - Radicado No. 2023200500477742 del 02/03/2023

Respetada Señora:

De la manera más atenta esta Subdirección dentro del término legal establecido en el numeral 2 del Artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹, da respuesta a su consulta, advirtiéndole que la misma, no compromete la responsabilidad de la entidad ni es de obligatorio cumplimiento o ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 ibídem., constituyéndose simplemente en un criterio orientador:

Se plantea inquietud que se resume a continuación:

"Peticionaria manifiesta que suscribió contrato de arrendamiento de un inmueble de su propiedad por valor \$1.100.000, pesos, así mismo hace referencia a que los trabajadores independientes que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente determinan el ingreso base de cotización conforme lo establecido en el artículo 135 de la ley 1735 de 2015 ...

Por lo anterior expuesto solicito amablemente a esa entidad, sea emitido concepto sobre la obligatoriedad de realizar aportes a seguridad social cuando los ingresos son inferiores a un salario mínimo mensual legal vigente (único ingreso) y al haber sobre pasado la edad de pensión al contar actualmente con 69 años de edad y nunca haber realizado aportes."

Frente al asunto consultado hacemos las siguientes precisiones:

Lo primero es advertir que el artículo 135 de la Ley 1735 de 2015, al que usted hace referencia en su petición fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional

¹ Ley 1712 del 20 de junio de 2014, que sustituyó un capítulo al CPACA.

Sede Administrativa - Bogotá
Av. Calle 26 No. 60B - 45 Piso 2
www.ugsp.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

mediante Sentencia C-068-20 del 19 de febrero de 2020, así mismo, es preciso señalar que actualmente los trabajadores independientes determinan su ingreso base de cotización conforme lo establece el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

De otra parte, antes de emitir respuesta a sus inquietudes es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, todas las personas vinculadas mediante contrato de trabajo, servidores públicos, pensionados, **trabajadores independientes entre los que se encuentran los rentistas de capital**, y personas naturales que presten directamente servicios al Estado o al sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, están obligados a afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **siempre y cuando sus ingresos sean iguales o superiores a un(1) salario mínimo legal mensual vigente**.

Ahora en cuanto a la forma de cotizar y determinar el ingreso base de cotización de los trabajadores independientes deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 el cual expresa:

ARTÍCULO 89°. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados, para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Los trabajadores independientes con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas -IVA.

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.



saldos (Cumple edad 62 o 57 pero no tiene el total de semanas o ahorro exigido) (en estos casos aplica el subtipo de cotizante 4)

- iii) Que **NUNCA** haya cotizado al sistema de pensiones y hoy tenga **50 años o más si es mujer** y 55 años o más. Si es hombre. (en estos casos aplica el subtipo de cotizante 3)

Quiere decir lo anterior que al usted tener 69 años y nunca haber cotizado al sistema general de pensiones, si llegara a percibir ingresos netos mensuales por valor igual o superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (\$1.160.000 año 2023), no estaría obligada a cotizar al sistema de pensiones y en consecuencia cotizaría únicamente al sistema de seguridad social en salud.

En estos términos esperamos haber atendido favorablemente su consulta.

Cordial saludo,

CLAUDIA ALEJANDRA CAICEDO BORRAS
Subdirectora Jurídica de Parafiscales

ELABORÓ: Crisline Marín/REVISÓ: Maribel Contreras

Sede Administrativa - Bogotá
Av. Calles 26 No. 65B - 45 Piso 2
www.ugg.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
NIT: 891.856.288-0
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL

116

Que Consultada la base de datos del MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, el sujeto tributo que más adelante se describe no reporta deuda en el municipio de FIRAVITOBA hasta el 31 de Diciembre de 2026 por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**:

Datos del Sujeto Tributo:

Referencia Catastral Anterior:	01-00-0000-0023-000 NPN/ 01-00-00-00-0023-0003-0-00-00-0000
Referencia Catastral Nueva:	01-00-0000-0023-000 NPN/ 01-00-00-00-0023-0003-0-00-00-0000
Dirección del predio:	C 7 4 19 25
Estrato:	Sin Estrato
Avaluó del predio:	\$ 46.434.000
Área del Terreno:	364 Mts
Área Construida:	440 Mts
Destino:	HABITACIONAL

Propietario(s):

MARIA TRINIDAD PEREZ ALARCON - C 23581694

Se expide el certificado en la secretaria de Hacienda – Tesorería del municipio de FIRAVITOBA a los (19) días del mes **Febrero** del **2026**, sin perjuicio de las facultades contenidas en el acuerdo 017 de 2020 modificado por el acuerdo 006 de 2025 (Estatuto Tributario de Firavitoba)

NOTA: En este Municipio NO se cobra IMPUESTO DE VALORIZACIÓN.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE HACIENDA
FIRAVITOBA

Edwin Ricardo Bonilla Cely
Secretario de Hacienda

Elaboro Usuario: Deycy Patricia Becerra Mogollon
Fecha: jueves, 19 de febrero de 2026



NIT 891 856 288-0

CONTRIBUYENTE

Bogotá

Fecha de Impresión: Lunes, 9 de Febrero de 2026

Registro de Operación: 671399654

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

No. Predio: 01-00-0000-0023-000 NPN/ 01-00-00-00-0023-0003-0-00
Propietario: MARIA TRINIDAD PEREZ ALARCON
Cédula o Nit 23581694
Dirección: C 7 4 19 25
Destino: HABITACIONAL

Valor: 281 - PARALELO 108 \$ 46.434.000
Ciudad BOGOTÁ D.C. 440 Mts
Fecha: 18/02/2026 Hora: 3:08:35 364 Mts
Tipo: Terreno Código usuario: 009
Secuencia: 178 Código Convenio: 75116 01 - Urbano
Nombre Convenio: IMPUESTO PREDIAL MUNICIPIO DE

Año	Avaluo	Impuesto Predial		Sobretas		Total
		Vlr. Capital	Vlr. Intereses	Vlr. Capital	Vlr. Intereses	
2026	\$ 46.434.000	\$ 325.000	\$ 0			\$ 325.000
Total Predial:		\$ 325.000	\$ 0			\$ 325.000

Desc. Febrero 20 % -65.000,00 Si Cancela antes del 20 de feb de 2026 Valor Total: \$ 260.000,00 ** \$ 0 \$ 325.000

* Si no recibe esta factura, solicítela en la oficina de impuestos, el no recibirla no lo exime del pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.

* El no pago oportuno de sus impuestos, generan intereses a la Tasa Máxima Legal.

Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 260.000,00 ** \$ 0 \$ 260.000
Valor Cheque: \$ 0,00

Costo Transacción: \$ 0,00 ** \$ 260.000



(415)7709998225091(8020)0000009847(3900)000000260000(96)20260228

Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los 2 meses siguientes a la entrega (Art 720 ETN - acuerdo 020 del 30 de diciembre 2021)



POLICIA NACIONAL

ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS
EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

Página: 1 de 3
Codigo: 2BS-FR-0066
Fecha: 12-03-2021
Version: 0

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores, contratistas de insumos, bienes y servicios de salud".

FECHA EVALUACION: 01/08/2026

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	MARIA TRINIDAD PEREZ DE ALARCÓN			Nit/cédula de ciudadanía	23.581.694 DE FRAVITTOBA		
Dirección	CARRERA 3 No 6 - 16 BARRIO VILLA LA PAZ - FRAVITTOBA			Teléfono	3114873882 - 3174400251		
No. Contrato y fecha	95-1-0035-25	Proveedor de: ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE	Servicios de ARRIENDO	Insumos/Equipo	Suministro de Bienes	Otro: Relacionar _____	

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumpla la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					CONCEPTOS CALIDAD EN (salvo ser negativo, DAME COMENTARIOS LOGISTICOS ETC.) Este concepto se refiere a la calidad de los servicios que se prestan, en el momento de la evaluación, se debe considerar el cumplimiento de los requisitos de calidad que se establecen en el contrato y en el manual de procedimientos de la entidad.	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Der valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Der valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	X					2.3 Oportunidad: El proveedor garantiza al usuario la oportunidad de utilizar los servicios de salud que le ofrece, a través del Sistema de Salud de la Policía Nacional en su red contractual.	X				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	X					2.2 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, en que se presenten acciones que pongan en riesgo su vida o su salud.	X				
2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	X					2.3 Oportunidad: El proveedor cumple con las características técnicas de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	X				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requeriente	X					2.4 Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	X				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumpla la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma manual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (VALOR, SEGURIDAD, DISEÑO, COMPONENTES, LOGÍSTICA, ETC.) El proveedor debe demostrar que cumple con los requisitos de calidad en su materialización de los productos y servicios que se le han solicitado, de acuerdo a los requisitos de calidad que se le han solicitado en el contrato (ver Anexo 2)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE De valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE De valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Deducciones, en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisficiera la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	X					3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y razonable de acciones, basadas en el conocimiento científico	X				
SUBTOTAL	50				50	SUBTOTAL	50			50	
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR DE CONTRATO	EDGAR JAVIER ROMERO TORRES	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	Maria Trinidad Pérez de Alarcón
---	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------------